

6th exchange of views

XIII REUNIÓN DE ESTADOS PARTES DE LA CONVENCION SOBRE PROHIBICIÓN DE MINAS ANTI-PERSONAL

Ginebra, 2-6 diciembre 2013

DECLARACIÓN DEL ECUADOR

INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES

Gracias, señor Presidente,

La Delegación del Ecuador desea felicitarlo por asumir sus importantes funciones como Presidente de esta reunión y le augura muchos éxitos en la conducción y resultados de la misma. Puede usted contar con toda la cooperación de nuestra delegación y estamos convencidos que con su experiencia y capacidades, y el compromiso de cooperación de todas las delegaciones, se alcanzarán los objetivos propuestos.

Señor Presidente,

El Ecuador le asigna una gran importancia a este instrumento internacional y al Plan de Acción de Cartagena. Consideramos que el respeto y cumplimiento de sus disposiciones fortalecen el Derecho Internacional Humanitario, contribuyen a un mayor entendimiento y convivencia pacífica entre los pueblos, mejoran la situación general de la paz y seguridad internacional, y en lo referente a las víctimas de las minas anti-personal, se salvarán muchas vidas, se posibilitará una mejor asistencia integral a las personas que han sufrido este flagelo y, además, se liberarán grandes extensiones de tierra para cultivos y la producción.

Por estas consideraciones, el Ecuador se esmera por cumplir las disposiciones de la Convención y del Plan de Acción de Cartagena. Desde la ratificación y entrada en vigor de la Convención en octubre de 1999, hemos presentado anualmente el Informe Nacional en cumplimiento del artículo VII; en enero de 2002 completamos la destrucción de 260.302 minas anti-personal mantenidas en existencias, conforme al artículo 4; en el año 2009 obtuvimos la extensión del plazo hasta el año 2017 para completar la tarea de limpieza y despeje de todas las zonas minadas, remoción y destrucción de las minas y liberación de las tierras; hasta diciembre de 2012 se han despejado 213.891 m², se han cerrado 130 zonas minadas y se han destruido 5.119 minas anti-personal, 74 minas anti-tanque y 8 restos explosivos de guerra, manteniéndose el desafío de completar, hasta el año 2017, la limpieza y despeje de 26 zonas minadas que equivalen a 466.872,50 m², y la remoción y destrucción de 15.595 minas anti-personal. En el segmento correspondiente, mi Delegación proporcionará información más desagregada y detallada.

En los primeros meses de 2014 presentaremos el Informe Nacional correspondiente al presente año 2013, en cumplimiento del artículo 7 de la convención, con información actualizada y detallada sobre el avance de los trabajos de desminado humanitario. Las 26 zonas minadas restantes están localizadas en las provincias amazónicas de Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, que tienen características orográficas complejas y son de difícil acceso, por lo que la tarea de limpieza y despeje de las zonas minadas representa un desafío técnico, marca el ritmo lento del proceso y requiere importantes recursos humanos, técnicos y financieros. No obstante estos desafíos, el Ecuador ha asumido con mucha responsabilidad este compromiso y está trabajando en forma decidida y permanente para completar la limpieza y liberación de tierras en el plazo estipulado de 2017 y declarar el territorio nacional libre de minas terrestres anti-personal.

Ecuador se congratula por el hecho que 161 Estados hayan ratificado la Convención, para los cuales sus disposiciones han entrado en vigor. Sin embargo, consideramos fundamental continuar los esfuerzos para lograr la universalización de la misma de acuerdo con el Plan de Acción de Cartagena. Nos sumamos a los esfuerzos en esta dirección y apoyamos las acciones llevadas a cabo por los Enviados Especiales para la universalización de la Convención, la Resolución anual sobre universalización de la Convención aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución aprobada por la 43 Asamblea General de la OEA, y la Decisión del Consejo de la Unión Europea. Igualmente apoyamos los esfuerzos y acciones de los organismos internacionales y regionales, y organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, particularmente del Sistema de Naciones Unidas, del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres, encaminados a promover la aceptación y adhesión a la Convención entre los países que aún no son Partes. En esta ocasión, el Ecuador reitera su llamado al país Signatario y a los demás países que aún no son Partes, a realizar los esfuerzos necesarios para que puedan acceder a la Convención sin más demora.

El uso de las minas anti-personal es una condenable violación del derecho internacional y de los derechos humanos y toda la comunidad internacional anti-minas acordamos, en el Plan de Acción de Cartagena, condenar y desalentar, por todos los medios posibles, cualquier producción, transferencia y uso de minas anti-personal por cualquier actor. En esta línea, manifestamos nuestra preocupación por noticias que alertan sobre el uso de minas anti-personal en varios conflictos y países, renovamos nuestra condena permanente al uso de minas anti-personal en cualquier conflicto y por cualquier actor, y exigimos investigación independiente e imparcial para establecimiento de responsabilidades y sanciones.